

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**RECTIFICACIÓN
DE PUESTO**

**PERMISO
PROVISIONAL.**

SEMIOS

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001543

FOLIO TRÁMITE: 563.028
Gobierno de

NOMBRE: **ANGUANO VAZQUEZ ROBERTO**

UBICACIÓN: ALTAMIRA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: ALTAMIRA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 m2.

DÍAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 25-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN: ?

COPIA AUTORIZADA: 25-enero-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

PAPAS FRITAS Y SALCHIPULPOS

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-enero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 05:00:15 p A: 10:00:15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 03:00:13 p A: 16:00:15 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: COMERCIANTE PIDE SOLO TRABAJAR EN SABADO Y DOMINGO

Plataforma Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DEPARTAMENTO DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Nezamia Venegas

ACEPTO

ANGUANO VAZQUEZ ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de carretera, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de diciembre
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de diciembre
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.